



**Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

---

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

"Programa Provincial de Capacitación de Promotoras Territoriales en Género"

ARTÍCULO 1º: CREACIÓN. Créase en el ámbito del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia de Santa Fe, el Programa Provincial de Capacitación de Promotoras Territoriales en Género.

ARTÍCULO 2º: A los fines de la presente Ley se denomina Promotora Territorial en Género, a la referente barrial que -capacitada previamente en virtud del presente Programa- pueda incidir de manera adecuada en la prevención de la violencia hacia las mujeres en zonas de alta vulnerabilidad social.

ARTÍCULO 3º: El Programa tiene como principales objetivos:

1. Brindar herramientas teórico-prácticas a mujeres referentes barriales en temas de género para acompañar a sus vecinas en situaciones de violencia;
2. Crear una red de Promotoras para intervenir en la prevención y detección de situaciones de violencia de género;
3. Fomentar la construcción de una red comunitaria para facilitar la articulación entre actores barriales e instituciones estatales;
4. Otorgar credenciales de habilitación para fortalecer el trabajo territorial de las Promotoras, legitimando su tarea a través del reconocimiento institucional del Estado.

ARTÍCULO 4º: APLICACIÓN MÓVIL. Créase una plataforma web y una aplicación móvil (APP) gratuita para facilitar el acceso de todas las personas a aquella información concerniente a la presente ley. En forma complementaria ofrecerá material de difusión y de consulta. La aplicación deberá poder descargarse y operar bajo cualquier sistema operativo y será de rápido acceso a números de contacto y sitios en donde realizar consultas o denuncias sobre todo lo referido al Programa.

ARTÍCULO 5º: A los fines de la aplicación de la presente ley, créase una convocatoria a organizaciones de mujeres, organizaciones sociales, vecinales y



## **Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

---

asociaciones civiles interesadas en participar del Programa.

ARTICULO 6°: Créase el Consejo de Promotoras Territoriales, el que estará integrado por organizaciones de la sociedad civil con Personería Jurídica, cuyo objeto esté relacionado con las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 7°: La autoridad de aplicación será el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, el que deberá articular todas aquellas medidas destinadas a la promoción, difusión y acceso a través de los diferentes medios de comunicación, de los principios y derechos reconocidos en la presente ley y los procedimientos previstos para la implementación del programa.

ARTÍCULO 8°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderán con las partidas que anualmente se asignen a este Programa, en el ámbito del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad. Dichas partidas deberán prever como mínimo los gastos de capacitación, acreditaciones, divulgación y un aporte económico para las tareas operativas de las Promotoras Territoriales de Género.

ARTICULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Señora Presidenta:

Primeramente, cabe mencionar que el presente proyecto de ley ha tenido dos ingresos, el primero en el año 2018 bajo el número de expediente 37967 - JL y el segundo en el año 2020 con número de expediente 42239 - JL, en ambas oportunidades se vencieron los plazos legislativos sin lograr aprobación, pero dado que consideramos el tema de plena vigencia decidimos en este período legislativo insistir con su sanción.

La violencia de género se ha agravado durante la pandemia. Las condiciones en las que muchas personas debieron enfrentar el aislamiento social obligatorio derivaron en que se registre un número mayor de hechos de



## **Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

---

violencia de género, donde en muchos de esos casos hubo que lamentar víctimas fatales.

Todo esto demuestra la vigencia y la necesidad de capacitar promotoras territoriales en género.

La violencia de género es una problemática multicausal y compleja que atraviesa todo el entramado social y afecta especialmente a las mujeres. Su eliminación progresiva requiere de una intervención estatal activa a partir de la implementación de políticas públicas tendientes a la prevención y la sanción. En ese sentido, nuestro país ha asumido compromisos al suscribir la "Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer" (CEDAW) y la "Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer" de Belém do Para, que han sido recogidos a nivel nacional con la sanción, entre otras, de la Ley No 26.485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en todos los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales".

A ello se suma la obligación de los Estados de eliminar los obstáculos normativos, sociales y económicos que impiden o limitan la posibilidad de acceso a la justicia de todas las personas, conforme lo ha señalado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La provincia tiene el deber de implementar políticas y orientar su actuación al cumplimiento de esos compromisos internacionales que se traducen, a la vez, en compromisos internos con la ciudadanía.

Uno de los problemas que se ha identificado por parte de los organismos nacionales e internacionales especializados en la temática es la escasa atención que se otorga a este fenómeno criminal en los sistemas de justicia, que redundan en una deficiente atención y protección a las víctimas y en mayores niveles de impunidad de estos delitos. Es por ello que esta Ley pretende capacitar promotoras que actúen en primera instancia, y faciliten y acompañen a la víctima en su primer acercamiento a los sistemas de la justicia.

El programa propuesto tiene como objetivo transmitir herramientas teórico-prácticas a referentes sociales y barriales para que puedan acompañar a las mujeres que atraviesen situaciones de violencia, mediante la conformación de redes comunitarias en distintas localidades de la provincia,



## **Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

---

que faciliten la articulación entre actores barriales e instituciones estatales. Contempla también la realización de actividades barriales de incidencia para prevenir, concientizar y visibilizar la violencia machista.

El último estudio publicado a nivel nacional del Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM) ratifica nuestra preocupación. Los datos correspondientes al período 2013-2018 muestran 576.360 casos de violencia por razones de género, de los cuales 326.917 (56,7%) registraron el número de documento de identidad de la víctima. Este dato permite identificar, dentro de los casos, la cantidad de mujeres víctimas de violencia, más allá de las veces que hayan registrado uno o varios hechos. Así, fueron identificadas 242.872 mujeres de 14 años y más. De dicho total, 196.810 realizaron una única denuncia o consulta (81,0%). En el otro extremo, 571 mujeres presentaron más de diez solicitudes de atención.

Es importante contar con un intermediario que comprenda la situación y el contexto de las víctimas, ya que el mismo estudio revela que la mayoría de los violentos son familiares de las víctimas. En el 82,7% de los hechos, el agresor es la pareja (45,8%) o expareja (36,9%). Entre las adolescentes de 14 a 19 años, los violentos son los padres (17,3%) y en mujeres de 50 años y más, son los hijos (46%).

En cuanto a nuestra provincia, la última publicación oficial corresponde al Informe preliminar sobre muertes violentas de mujeres, femicidios, transfemicidios y travesticidios, con datos del año 2020.

El mismo detalla que en todo el año 2020 se registraron 45 mujeres víctimas de usos intencionales de la violencia en la provincia de Santa Fe.

En cuanto a la distribución territorial el relevamiento muestra que poco más de seis de cada diez de las mujeres muertas en el año 2020 en la provincia fallecieron por hechos que tuvieron lugar en los departamentos Rosario (48,8%) y La Capital (13,3%). Seguidamente, se encuentran los departamentos General Obligado y Castellanos, con el 11,1% y 4,4% respectivamente. El resto de los departamentos oscilan entre una o dos víctimas durante el año.

Considerando las edades el mayor porcentaje de víctimas mujeres se acumuló entre los 30 y 39 años (26,7%); proporciones inferiores se encontraron entre los 20 y 29 años (20%) y entre los 40 y 49 (17,8%). En número un poco más bajos, se encuentra la franja etaria de 10 a 19 años que registró el 11,1%; y



## **Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

---

las víctimas de 60 a 69 y más de 70 años en idéntica proporción (8,8%).

Dos apartados del informe brindan las características salientes de este tipo de hechos violentos que sufren las mujeres. Los ataques se producen en lugares de tránsito habitual de la víctima y por personas conocidas por ellas.

Casi dos tercios del total de los femicidios de la provincia del año 2020 fueron femicidios íntimos 65.4% y más de uno de cada diez femicidios sexuales (11.5%) y en el 61,5% de los casos el agresor resultaba ser pareja o ex pareja. Por su parte, en un 15,4% las víctimas conocían a su agresor.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.